

El proceso de participación y consulta indígena tendrá por objeto que, en el marco del funcionamiento de la Convención Constitucional y la propuesta de Constitución que elabore, el Estado de Chile reconozca, especifique, respete, promueva, proteja, garantice todas sus obligaciones para con los distintos pueblos y naciones indígenas preexistentes, que emanan de las obligaciones internacionales contraídas.

## Resumen de la Iniciativa

### Título

Derechos humanos. Bloque de constitucionalidad.

### Ingresada por



Andrea Santibáñez M.  
Personal

### Pueblo

Mapuche

### Patrocinio

Comunidad Llancamil, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 311, presidente de la comunidad Arcenio Llancamil, rut representante: 12.151.979-8

Comunidad Erasmo Pañicu Vejar, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 789, presidente de la comunidad Orfa Pañicu, rut representante: 8.075.118-4

Comunidad Eulalio Cañulef, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 579, presidente de la comunidad Osvaldo Pinto, rut representante: 5.775.618-7

Comunidad Newen-che, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 676, presidente de la comunidad Leonor Pañicu Godoy, rut representante: 11.705.547-7

Comunidad Antifir Ormero, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 32, presidente de la comunidad Margarita Garcés, rut representante: 11.219.300-6

Comunidad Roman Millapan, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 746, presidente de la comunidad Carolina Sandoval, rut representante: 15.894.523-1

Comunidad Luminado Chapuco, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 375, presidente de la comunidad Felicita Curumilla, rut representante: 6.163.343-k

Comunidad José Santos Curumilla, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 166, presidente de la comunidad Berta Martínez, rut representante: 12.390.244-0

Asociación indígena Paillako Futa Trawun, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 74, presidente de la comunidad Verónica Henríquez, rut representante: 8.148.402-3

Comunidad La luma mapuche kimun, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 162, presidente de la comunidad Luisa Hueitra, rut representante: 8.450.169-7

Comunidad Estero la plata, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 593, presidente de la comunidad Samuel Díaz Linco, rut representante: 6.459.865-1

Comunidad José Calviu, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 153, presidente de la comunidad María Calviu, rut representante: 9.429.666-8

Comunidad José Guillermo Almonacid Levicoi, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 34, presidente de la comunidad Rosa Almonacid, rut representante: 10.117.343-7

Asociación indígena Rayenko, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 270, presidente de la comunidad Otilia Huentrutripai, rut representante: 9.562.130-9

Comunidad Reyes Curinao, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 20, presidente de la comunidad Judith Reyes, rut representante: 13.161.103-k

Las firmas se encuentran en el documento adjunto.

## Tema y Comisión

Derechos individuales y colectivos indígenas y tribales  
4 - Derechos Fundamentales

## Construcción de la norma

Esta norma ha sido construida mediante un trawun de introducción a la normativa y redacción de estas, para luego convocar un trawun con las comunidades aledañas a la comuna de Paillaco, desde donde se tomó la iniciativa de norma en base a lo que se ha conversado a lo largo de años tras el inicio de los movimientos de pueblos originarios en la zona.

Para la redacción de esta norma se considera la declaración sobre los derechos de los pueblos originarios de Naciones Unidas, Convenio 169 de la OIT, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención Americana sobre Derechos Humanos.

## Objetivo de la norma

Respeto de derechos humanos básicos de las naciones preexistentes al estado.

## Articulado de la Iniciativa Popular de Norma

En Chile, las personas y los pueblos y naciones preexistentes al Estado gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en esta Constitución y en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado de Chile es parte, con especial aplicación obligatoria de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Los derechos humanos, en su conjunto, conforman el parámetro de regularidad constitucional.

El Estado y todos los organismos y autoridades nacionales, en el ámbito de sus competencias, están obligados a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Las autoridades deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, conforme a los estándares que esta Constitución y los tratados e instrumentos internacionales ratificados por Chile establezcan.

El Estado plurinacional de Chile garantiza la igualdad sustantiva entre todas las personas y pueblos-naciones preexistentes, sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana. Las autoridades adoptarán medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa.

Se prohíbe toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos, comunidades y pueblos, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, identidad de género, culto, estado civil o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos que permitan alcanzar una igualdad material, se considerará discriminación.

Las autoridades jurisdiccionales ejercerán el control de constitucionalidad y convencionalidad, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia para los pueblos y naciones preexistentes, dejando de aplicar aquellas normas contrarias a esta Constitución Política y a los derechos humanos reconocidos en tratados y jurisprudencia internacionales, en esta Constitución y las leyes que de ella emanen.

El reconocimiento, regulación, ejercicio y garantía de los derechos humanos se rigen por los siguientes principios:

- (i) La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, complementariedad, integralidad, progresividad y no regresividad.
- (ii) Los derechos humanos son inalienables, imprescriptibles, irrenunciables, irrevocables y exigibles.
- (iii) En los casos en que exista conflicto entre normas integrantes del bloque de constitucionalidad, prevalecerá la que sea más favorable al titular del derecho vulnerado.
- (iv) En la aplicación transversal de los derechos humanos las autoridades atenderán las perspectivas de género, la no discriminación, la plurinacionalidad, la inclusión, la accesibilidad, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el diseño universal, la etaria y la sustentabilidad.
- (v) Progresividad de los derechos. Las autoridades adoptarán medidas legislativas, administrativas, judiciales, económicas y las que sean necesarias hasta el máximo de recursos públicos de que dispongan, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en esta Constitución. El ejercicio del presupuesto público se orientará al cumplimiento efectivo de los derechos.
- (vi) Derecho a la reparación integral. La reparación integral por la violación de los derechos humanos incluirá medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica.

## Archivos Adjuntos

1. 62 kb

Estado

**Publicada**

Revisión Inicial

Por

 Daniel Barrera B.  
1 Feb

Evaluación de Pertinencia

Por

 Daniel Barrera B.  
1 Feb

Publicación

Por

 Daniel Barrera B.  
21h



### 3.- Derechos humanos, bloque de constitucionalidad



Patrocinio por Organizaciones

Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.

	Nombre comunidad/ asociación/cacicazgo/organización tradicional	Ubicación (sector, localidad, comuna, región)	Personalidad Jurídica si corresponde	Nombre Representante, Presidente (a), Autoridad tradicional	Rut Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional	Firma Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional
1.	Comunidad Llancamil	Paillico	311	Arcenio Llancamil	12.151.979-8	<i>[Signature]</i>
2.	Comunidad Erasmo Pañicu Vejar	Paillico	784	Orpa Pañicu	8.075.118-4	<i>[Signature]</i>
3.	Comunidad Eulalio Canulef	Itropulli - Paillico	579	Oswaldo Pinto	5.775.618-7	<i>[Signature]</i>
4.	Comunidad Neuen-che	Itropulli - Paillico	676	Leonar Pañicu	11.705.547-7	<i>[Signature]</i>
5.	Comunidad Antinir Ormero	Paillico	32	Margarita Garcés	11.218.300-6	<i>[Signature]</i>
6.	Comunidad Roman Millapan	Itropulli - Paillico	746	Carolina Sondoual	15.894.523-1	<i>[Signature]</i>
7.	Comunidad Luminado Chapuca	Chapuca	375	Felicita Curumilla	6.163.343-K	<i>[Signature]</i>
8.	Comunidad José Santos Curumilla	Paillico	166	Berta Martínez	12.340.244-0	<i>[Signature]</i>
9.	Asociación Futatawun	Paillico	74	Verónica Herrero	8.148.402-3	<i>[Signature]</i>
10.	Comunidad Luma mapuche kimun	Paillico	162	Luise Hueitza	8.450.167-7	<i>[Signature]</i>

\*Proporcione cualquier otra información que permita identificar la organización u organizaciones patrocinantes, en caso que lo considere necesario

[Empty box for additional information]



Comunidad Indígena Erasmo Pañicu Vejar P. J. N° 789 del 13/09/2016 Itropulli - Paillico



COMUNIDAD INDIGENA ANTIÑIR ORMERO Pers. Jur. N° 32 del 19/08/1994 Paillico

COMUNIDAD ROMAN MILLAPAN PERSONALIDAD JURIDICA N° 746 ITROPULLI

Comunidad Indígena N°375 Luminado-Chapuca-Reumé COMUNA PAILLICO

COMUNIDAD INDIGENA JOSÉ SANTOS CURUMILLA REGISTRO N° 165 FUNDADO EL 22-MAR-2011

COMUNIDAD INDIGENA "PAILLAKO" Futatawun 23/06/2011 Pers. J. N° 74





### 3- Derechos humanos, bloque de constitucionalidad



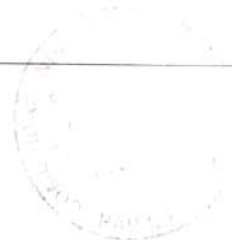
Patrocinio por Organizaciones  
Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.

	Nombre comunidad/ asociación/cacicazgo/organización tradicional	Ubicación (sector, localidad, comuna, región)	Personalidad Jurídica si corresponde	Nombre Representante, Presidente (a), Autoridad tradicional	Rut Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional	Firma Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional
1.	Estero la plata	Paillasso	593	Sarmel Diaz Lino	6.459.865-1	<i>Sarmel</i>
2.	José Calvín	Vilcún Paillasso	153	Florencia Calvín Curio	9.429.666-8	<i>Florencia Calvín</i>
3.	José G. Almonacid Leiva	Paillasso	34	Rosa Almonacid	10.117.343-7	<i>Rosa Almonacid</i>
4.	Asoc. Indig. Rayenko	Paillasso	270	Otilia Huentratripai	9.562.130-9	<i>Otilia Huentratripai</i>
5.	Reyes Curinab	Paillasso	20	Andrés Reyes	13.161.103-K	<i>Andrés Reyes</i>
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						

\*Proporcione cualquier otra información que permita identificar la organización u organizaciones patrocinantes, en caso que lo considere necesario



COMUNIDAD INDIGENA  
"JOSÉ GUILLERMO" JNAC. "EVIP"  
Pers. Jur. N° 34 del 17/06/2005  
Rut: 65.028.966 - 8  
PAILLACO



## CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA

FOLIO : 692982

CODIGO VERIFICACION : 214812285d0e4ac0

LA CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA,  
mediante el presente instrumento, certifica que el Sr.(Sra./Srta.)

**ANDREA ISABEL SANTIBÁÑEZ MARTÍNEZ**

RUT **19175349-6** con domicilio en comuna de **Paillaco** ha acreditado poseer la calidad de indígena perteneciente a la etnia **Mapuche**, en conformidad con la letra a) del artículo segundo de la Ley N° 19.253, sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas.

**Certificado Original Entregado:** Dirección Regional Valdivia

**Fecha Entrega Certificado Original:** 2015-02-18



**IGNACIO MALIG MEZA**  
**DIRECTOR NACIONAL CONADI**  
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en [www.conadi.gob.cl](http://www.conadi.gob.cl) o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N°19.799.



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar  
FECHA DE EMISION: 31-01-2022 20:03:02